83

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA - No. 2020 - 00450

DEMANDANTES: MARTHA ISABEL GÓMEZ VANEGAS y OTRA DEMANDADOS: HEREDEROS DE ANTONIO GÓMEZ Y OTROS

1.- Anexar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte actora el comunicado procedente de la Agencia Nacional de Tierras donde da a conocer que el predio objeto de proceso -172-12609- es de propiedad privada -fis. 76 a 82-.

2.- Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra estancado porque no se ha allegado las fotografías de la valla en debida forma, por lo que se requiere nuevamente a la parte demandante para que aporte las fotografías de la valla conforme las formalidades del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, por lo que se le concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo reglado en el artículo 317 ejúsdem.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ JUEZ

B.C.S.C.